



El que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción IV, del artículo 75 que a la letra dice:

"El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en , las disposiciones fiscales."

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan de los artículos del Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN** , toda vez que no se encuentra dentro de sus facultades legales el tipo de actividad que exige la ley.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 03 días del mes abril de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Alfredo Moreno Ocaña

Responsable de la Unidad de Transparencia.

